



ORDENANZA 1590/2023

VISTO:

El Convenio Específico firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Uso del Suelo, de fecha 7 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Monte Maíz suscribió un Convenio Específico con la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación para la realización de obras de infraestructura: red de Agua potable, red eléctrica de media y baja tensión, red vial, red peatonal, red cloacal y obras complementaria en el predio identificado catastralmente como 36-04-22-02-01-041 al 046, propiedad de la Municipalidad de Monte Maíz.

Que la Resolución 19/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat creó el “Plan Nacional de Suelo Urbano” Que tiene por objeto asistir y apoyar técnicamente a las Provincias, a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires y a los municipios en la gestión del suelo público, promoviendo la conformación y gestión estratégica de bancos de tierra y su instrumentación.

Que una política de hábitat virtuosa requiere de una adecuada gestión del suelo, el que debe contar con infraestructura, equipamiento, localización adecuada y resultar accesible a los diferentes sectores sociales y sus respectivas capacidades de pago.

Que la generación de suelo urbano producido o promovido por el Estado resulta fundamental para garantizar que el propio Estado cuente con suelo disponible para localizar viviendas a construirse y/o a promoverse en forma pública y para ampliar la accesibilidad de las familias a suelo urbano.

Que con fecha 28 de octubre de 2022 se suscribió entre el DEM y la Secretaría de Desarrollo Territorial un Convenio Marco de Adhesión en el que el Municipio adhirió a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano.

Que luego, el Municipio solicitó financiación para dotar de servicios a las parcelas 36-04-22-02-01-041 al 046.

Que por este Convenio, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad 512.317,93 UVI's (quinientas doce mil trescientas diecisiete UVI's con noventa y tres centésimas) destinadas al financiamiento de las obras mencionadas.

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra "Infraestructura en Monte Maíz" para la que recibe el financiamiento no reembolsable y asimismo aportará 90.409,05 UVI's (noventa mil cuatrocientos nueve UVI's con cero cinco centésimas) con fondos propios.

Que dado el monto a erogar correspondería el proceso de licitación. Que con fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat, habilitación para Licitación dentro del programa mencionado. Que atento a los meses de ejecución y los desembolsos a realizarse en nueve (9) meses, la Municipalidad solicitó a la Secretaría evitar el proceso licitatorio y contratar directamente a la empresa GAS DE MONTE MAÍZ S.A.

Que la empresa GAS DE MONTE MAÍZ S.A. viene realizando las obras de infraestructura del complejo habitacional PROCREAR II. Que asimismo, es la concesionaria de la totalidad de la red de agua y cloacal de nuestra Localidad. Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y operativos para efectuar esta obra. Que el Directorio de la empresa suscribe nota informando su intención de realizar las obras mencionadas y asegurando que está en condiciones de realizar las mismas.

Que, la tramitación de una licitación pública normal en el contexto inflacionario que nos encontramos atravesando es inviable.

Que -a su vez- la Ordenanza 1572/2022 establece, en su art. 31 que se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:...Inc. 3) Cuando se trate de contrataciones con entes del Estado Provincial, Nacional, Municipal y Sociedades de Economía Mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, entidades de bien público y asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica y en las condiciones más convenientes. Como es el caso en cuestión.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y APRÚEBASE el Convenio Específico firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en el marco del programa Plan Nacional de Suelo Urbano, para la ejecución de la obra "Infraestructura en Monte Maíz". La documentación aprobada precedentemente se incorpora a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma y conforma un ANEXO ÚNICO: Convenio Específico

firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Monte Maíz y la Secretaria de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y su Anexo I, Anexo II, Anexo III.-----

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la empresa GAS de Monte Maíz S.A., CUIT N° 30-66827872-4, con domicilio en 9 de Julio 1954, de la Localidad de Monte Maíz, para que esta lleve adelante la ejecución total de la obra "Infraestructura en Monte Maíz", conforme al Convenio, Anexos y Planos, que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma.-----

ARTÍCULO 3°: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Dr. Luis María Trotte, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Monte Maíz, suscriba el Contrato de Ejecución de Obra y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

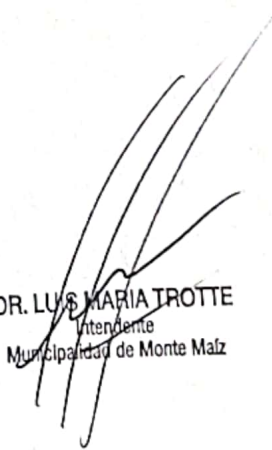

MICAELA NOEMÍ ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE




PROF. MARÍA LUISA MOTTURA
PRESIDENTE H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°89/2023, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE FECHA 07/09/2023-----




DR. LUIS MARÍA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz